



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN DECANAL N° 879-2025-D-FI-UNAJMA

FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 16 de diciembre de 2025

VISTO: La Carta N° 001-2025-UNAJMA-YVC-JVD, de fecha 05 de diciembre de 2025; Carta Múltiple N° 767-2025-UNAJMA-DFI, de fecha 05 de diciembre de 2025; Acta N° 030-2025-UNAJMA-FI-UI, de fecha 15 de diciembre de 2025; la Carta N° 034-2025-UNAJMA/FI/UI, de fecha 16 de diciembre de 2025; Hoja de Trámite Interno de la Facultad de Ingeniería del Exp. N° 4846, con fecha de derivación del 16 de diciembre de 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se creó la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: *“El estado reconoce la autonomía universitaria”*. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio de 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio de 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70 de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el **artículo 48** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU, de fecha 01 de abril de 2024, y su modificatoria, aprobada mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 007-2025-UNAJMA/AU, de fecha 02 de julio de 2025, son atribuciones del Decano dirigir administrativa y académicamente la Facultad, a través de los directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y Unidad de Posgrado;

Que, el artículo 74° del Reglamento General de Grados y Títulos de la UNAJMA, aprobado con Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA de fecha 16 de enero de 2023, establece que: *“La Facultad en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles, deriva los expedientes a la unidad de investigación para que designe al jurado evaluador, el cual debe estar conformado por tres docentes ordinarios o contratados. Preside el jurado el docente nombrado de mayor categoría, el plazo para la designación no debe exceder de cinco (05) días hábiles”*, asimismo, el artículo 75 del mismo reglamento indica que: *“Con la propuesta de la Unidad de Investigación, en un plazo que no debe exceder los (5) días hábiles, la facultad oficializa mediante resolución la designación del jurado evaluador, la que será notificada a los interesados”*;

Que, mediante la Resolución de Consejo Universitario N° 382-2025-UNAJMA/CU, de fecha 28 de noviembre de 2025, se aprobó modificar el Reglamento de Grados y Títulos aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 361-2025-UNAJMA/CU, incorporándose la Tercera Disposición Transitoria, la cual establece: *“Aplicación de la norma en el tiempo: Los procedimientos que se encuentren en trámite con anterioridad a la vigencia del presente reglamento continuarán rigiéndose por las disposiciones legales vigentes al momento del inicio de su tramitación”*;

Que, conforme a la Tercera Disposición Transitoria de la Resolución N° 382-2025-UNAJMA/CU, el presente trámite se rige por el Reglamento de Grados y Títulos aprobado mediante Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA;

Que, mediante la Resolución Decanal N° 100-2025-D-FI-UNAJMA, de fecha 13 de marzo de 2025, se aprobó el Proyecto de Tesis de los tesisistas Yuliza Velasque Ccorisoncco y Jhon Villano Delgado de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental para optar el Título Profesional por la Modalidad de Sustentación de Tesis, el mismo que ha sido aprobado sin observaciones, conforme se detalla a continuación:

Proyecto de Tesis intitulado	PRODUCCIÓN DE BIOGÁS A PARTIR DE LA CODIGESTIÓN DEL SUERO DE QUESO CON EXCRETA BOVINA EN SAN JERÓNIMO, ANDAHUAYLAS-APURÍMAC 2024
Tesisistas	Yuliza Velasque Ccorisoncco y Jhon Villano Delgado
Asesor	Mtro. Odilón Correa Cuba
Coasesor	Mtra. Irina Ramirez Mas
Docentes Revisores	Dr. Edward Aróstegui León Dra. Yudit Choque Quispe

Que, mediante la Carta N° 001-2025-UNAJMA-YVC-JVD, de fecha 05 de diciembre de 2025, los tesisistas **Yuliza Velasque Ccorisoncco y Jhon Villano Delgado**, solicitan al Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, la designación de jurados evaluadores y revisión de su Informe Final de Tesis en virtud del **artículo 74** del Reglamento General de Grados y Títulos de la UNAJMA, aprobado con Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA;

Que, mediante la Carta Múltiple N° 767-2025-UNAJMA-DFI de fecha 05 de diciembre de 2025, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, remite a la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería, el



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 879-2025-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 16 de diciembre de 2025

expediente de los tesisistas Yuliza Velasque Ccorisoncco y Jhon Villano Delgado y solicita se le designe jurados evaluadores de informe final de tesis;

Que, mediante el Acta N° 30-2025-UNAJMA-FI/UI de fecha 10 de diciembre de 2025, la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería, presidida por el Dr. Enrique Edgardo Condor Tinoco; designa a los miembros del jurado evaluador de Informe Final de Tesis, de los tesisistas Yuliza Velasque Ccorisoncco y Jhon Villano Delgado;

Que, mediante la Carta N°34-2025-UNAJMA/FI/UI, de fecha 16 de diciembre de 2025, el Dr. Enrique Edgardo Condor Tinoco, presidente de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería, solicita al Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, la **Designación de Jurados Evaluadores de Informe Final de Tesis** mediante acto resolutorio, para los tesisistas **Yuliza Velasque Ccorisoncco y Jhon Villano Delgado**, de acuerdo al **Acta N°030-2025-UNAJMA-FI-UI**;

Que, mediante el Trámite Interno de Facultad de Ingeniería del expediente N° 4846, derivado el 16 de diciembre de 2025 y en atención a la Carta N° 30-2025-UNAJMA/FI/UI, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone proyectar la Resolución correspondiente;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a los miembros del Jurado Evaluador de Informe Final de Tesis, de los tesisistas de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental **Yuliza Velasque Ccorisoncco y Jhon Villano Delgado**, de acuerdo al siguiente detalle:

Proyecto de Tesis Intitulado	PRODUCCIÓN DE BIOGÁS A PARTIR DE LA CODIGESTIÓN DEL SUERO DE QUESO CON EXCRETA BOVINA EN SAN JERÓNIMO, ANDAHUAYLAS-APURÍMAC 2024	
Tesisistas	Yuliza Velasque Ccorisoncco y Jhon Villano Delgado	
Asesor	Mtro. Odilón Correa Cuba	
Coasesor	Mtra. Irina Ramirez Mas	
Jurados evaluadores	Presidente:	Dra. Yudith Choque Quispe
	Primer miembro:	Dr. Edward Arostegui León
	Segundo miembro:	Mtro. Alexei Reynaga Medina

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y a la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería, adopten las acciones correspondientes para el cabal cumplimiento de la presente Resolución Decanal.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución Decanal al asesor, miembros del jurado evaluador y a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. Thomas Ancco Vizcarra
DECANO
FACULTAD DE INGENIERÍA